

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2021-MDCH/CM**

Chilca, 21 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Chilca en la XII Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio del 2021; y,

VISTO:

El Acta de la XII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal la regidora Flor Salinas Bendezu, en estación de pedidos solicita la ampliación de plazo por 30 días a la Comisión Investigadora a los ex gerentes de Desarrollo Urbano gestión 2015-2018 de la Municipalidad Distrital de Chilca respecto a posibles indicios de irregularidades en los actos administrativos de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal N° 003-2021-MDCH/CM, de fecha 21 de junio de 2021, se conforma la Comisión Investigadora a los ex gerentes de Desarrollo Urbano gestión 2015-2018 de la Municipalidad Distrital de Chilca respecto a posibles indicios de irregularidades en los actos administrativos de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la norma glosada en el párrafo anterior prescribe que es atribución y obligación de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 39° de la Ley glosada dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 39° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto mayoritario de los miembros:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de plazo por 30 días a la Comisión Investigadora a los ex gerentes de Desarrollo Urbano gestión 2015-2018 de la Municipalidad Distrital de Chilca respecto a posibles indicios de irregularidades en los actos administrativos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, para presentar su informe final.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a los integrantes y a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Luis Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDE